



RECURSO DE REVISIÓN
INCUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

EXPEDIENTE: RR.IP.2191/2018

INFODF/DAJ/SCR/ 459 /2019

Ciudad de México, a 29 DIC 2018

José Francisco Olvera Ruíz
Delegado en Función de Presidente del
Comité Directivo del PRI de la Ciudad de México
P r e s e n t e .

Hago referencia al acuerdo de fecha **once de junio de dos mil diecinueve**, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.2191/2018**, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 y segundo párrafo del artículo 267 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

*RECIBI: 27/ENE/2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
11:47 hrs
SILVIA MANJARRAZ*

Atentamente
LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
Directora de Asuntos Jurídicos

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

 Elaboró: Pablo Rodríguez Nataren	 Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda
--------------------------------------	---

